

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 092/2021

La Paz, 31 de marzo de 2021

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID - 19
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

I. ANTECEDENTES

El Tribunal Supremo Electoral mediante la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0159/2020 de 23 de junio de 2020, ha adoptado e implementado mecanismos y medidas sanitarias de bioseguridad precautelando la salud de las y los servidores públicos ante los riesgos generados por la pandemia del COVID-19.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2019, la Resolución Ministerial N° 186/21 de 4 de marzo de 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, así como la Resolución Bi-Ministerial N° 001/21 de 15 de enero de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, disponen la aprobación del Protocolo de Bioseguridad Frente al Covid 19 en la gestión 2021.

En mérito a lo señalado la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral ha definido la necesidad de aprobar el **“Protocolo de Bioseguridad Frente al Covid 19 del Órgano Electoral Plurinacional”**.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **“Protocolo de Bioseguridad Frente al Covid 19 del Órgano Electoral Plurinacional”** documento que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dispone que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de la Dirección Nacional del Registro Cívico y la Dirección Nacional Administrativa del Tribunal Supremo Electoral a través de Secretaría de Cámara del TSE.

TERCERO.- Dispone que los Tribunales Electorales Departamentales presenten los Protocolos correspondientes a cada una de sus dependencias, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

CUARTO.- Encomienda a la Dirección Nacional Administrativa remitir el **“Protocolo de Bioseguridad Frente al Covid 19 del Órgano Electoral**

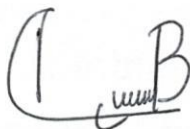
Handwritten signatures and initials:
of
SPB
MR
MS
B

Plurinacional” a la Dirección General del Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional – DGTHSO, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

QUINTO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión de la presente Resolución, a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma el Vocal Francisco Vargas Camacho por encontrarse de viaje en comisión oficial, ni el Vocal Oscar Abel Hassenteufel Salazar por encontrarse haciendo uso de sus vacaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL